



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, M.D.C. 27 de marzo de 2025 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 026-2025 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Planificación Estratégica (SPE), mediante Oficio No. SPE-102-2025 de fecha 19 de marzo de 2025, solicita modificación presupuestaria por SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L63,436,047.00), a fin de contar con el financiamiento para activar plazas sin disponibilidad presupuestaria en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios, en cumplimiento a la priorización de acciones a desarrollar en nuestra institución y las contempladas en el Plan de Gobierno para Refundar Honduras. **CONSIDERANDO (2):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, razón por la cual la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) estima procedente redistribuir fondos del Tesoro Nacional de forma parcial a lo interno de la Institución 408 Secretaría de Estado en el Despacho de Planificación Estratégica (SPE), por **SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (L60,822,960.00)**, para dar financiamiento a 127 plazas de marzo a diciembre que no tienen disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2025, de conformidad a lo establecido en el artículo 78 de las Disposiciones Generales de Presupuesto 2025 y con disponibilidad presupuestaria y priorización del gasto de la SPE. **CONSIDERANDO (3):** Que, conforme a las normas legales, reglamentarias y técnicas del presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), realizar los traslados de fondos del objeto del gasto 11100 Sueldos Básicos mediante Resolución. **CONSIDERANDO (4):** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar la modificación presupuestaria en el Presupuesto Aprobado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Planificación Estratégica (SPE); sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2025; y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **CONSIDERANDO (5):** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 36 numeral 8) y 116 de la Ley



General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. La firma del Secretario de Estado en estos casos será autorizada por los respectivos Secretarios Generales. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 36, numeral 8, 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6, 35, 3 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 60, 62, 63, 68, 78, 236, 237 y 240 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2025 y 24 literal a) numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **RESUELVE: ARTÍCULO 1.** Ampliar en el presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Planificación Estratégica (SPE), mediante el traslado de Fondos Nacionales disponibles a lo interno de la misma Institución, las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 408
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA (SPE)

GA	UE	PROG.	SUBPRG.	PROY.	ACT/OBRA	OBJETO	BENEFIC.	DESCRIPCION DE CUENTAS	MONTO
01	01	01	00	00	01	11100	0000	Sueldos Básicos	L2,211,000
01	01	01	00	00	01	11510	0000	Decimotercer Mes	L73,700
01	01	01	00	00	01	11520	0000	Decimocuarto Mes	L184,250
01	01	01	00	00	01	11710	0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo	L320,595
01	01	01	00	00	01	11750	0000	Contribuciones para Seguro Social	L31,662
01	01	01	00	00	02	11100	0000	Sueldos Básicos	L4,817,000
01	01	01	00	00	02	11510	0000	Decimotercer Mes	L160,566
01	01	01	00	00	02	11520	0000	Decimocuarto Mes	L401,416
01	01	01	00	00	02	11710	0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo	L698,465
01	01	01	00	00	02	11750	0000	Contribuciones para Seguro Social	L88,653
01	02	11	00	00	01	11100	0000	Sueldos Básicos	L2,718,000
01	02	11	00	00	01	11510	0000	Decimotercer Mes	L90,600



GA	UE	PROG.	SUBPRG.	PROY.	ACT/OBRA	OBJETO	BENEFIC.	DESCRIPCION DE CUENTAS	MONTO
01	02	11	00	00	01	11520	0000	Decimocuarto Mes	L226,500
01	02	11	00	00	01	11710	0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo	L394,110
01	02	11	00	00	01	11750	0000	Contribuciones para Seguro Social	L 37,995
01	02	11	00	00	02	11100	0000	Sueldos Básicos	L906,000
01	02	11	00	00	02	11510	0000	Decimotercer Mes	L30,200
01	02	11	00	00	02	11520	0000	Decimocuarto Mes	L75,500
01	02	11	00	00	02	11710	0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo	L131,370
01	02	11	00	00	02	11750	0000	Contribuciones para Seguro Social	L12,664
01	02	11	00	00	03	11100	0000	Sueldos Básicos	L3,271,000
01	02	11	00	00	03	11510	0000	Decimotercer Mes	L109,034
01	02	11	00	00	03	11520	0000	Decimocuarto Mes	L272,584
01	02	11	00	00	03	11710	0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo	L474,295
01	02	11	00	00	03	11750	0000	Contribuciones para Seguro Social	L44,327
01	02	11	00	00	04	11100	0000	Sueldos Básicos	L2,991,000
01	02	11	00	00	04	11510	0000	Decimotercer Mes	L99,700
01	02	11	00	00	04	11520	0000	Decimocuarto Mes	L249,250
01	02	11	00	00	04	11710	0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo	L433,695
01	02	11	00	00	04	11750	0000	Contribuciones para Seguro Social	L44,327
01	03	12	00	00	01	11100	0000	Sueldos Básicos	L2,358,000
01	03	12	00	00	01	11510	0000	Decimotercer Mes	L78,600
01	03	12	00	00	01	11520	0000	Decimocuarto Mes	L196,500
01	03	12	00	00	01	11710	0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo	L341,910



GA	UE	PROG.	SUBPRG.	PROY.	ACT/OBRA	OBJETO	BENEFIC.	DESCRIPCION DE CUENTAS	MONTO
01	03	12	00	00	01	11750	0000	Contribuciones para Seguro Social	L37,995
01	03	12	00	00	02	11100	0000	Sueldos Básicos	L1,965,000
01	03	12	00	00	02	11510	0000	Decimotercer Mes	L65,500
01	03	12	00	00	02	11520	0000	Decimocuarto Mes	L163,750
01	03	12	00	00	02	11710	0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo	L284,925
01	03	12	00	00	02	11750	0000	Contribuciones para Seguro Social	L31,662
01	04	13	00	00	01	11100	0000	Sueldos Básicos	L13,464,000
01	04	13	00	00	01	11510	0000	Decimotercer Mes	L448,800
01	04	13	00	00	01	11520	0000	Decimocuarto Mes	L1,122,000
01	04	13	00	00	01	11710	0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo	L1,952,280
01	04	13	00	00	01	11750	0000	Contribuciones para Seguro Social	L221,634
01	04	13	00	00	02	11100	0000	Sueldos Básicos	L8,238,000
01	04	13	00	00	02	11510	0000	Decimotercer Mes	L274,600
01	04	13	00	00	02	11520	0000	Decimocuarto Mes	L686,500
01	04	13	00	00	02	11710	0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo	L1,194,510
01	04	13	00	00	02	11750	0000	Contribuciones para Seguro Social	L164,642
01	04	13	00	00	03	11100	0000	Sueldos Básicos	L4,632,000
01	04	13	00	00	03	11510	0000	Decimotercer Mes	L154,400
01	04	13	00	00	03	11520	0000	Decimocuarto Mes	L386,000
01	04	13	00	00	03	11710	0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo	L671,640
01	04	13	00	00	03	11750	0000	Contribuciones para Seguro Social	L88,654
TOTAL									L60,822,960

TOTAL AMPLIACIONES L60,822,960.00



Artículo 2. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 408
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA (SPE)
PROGRAMA 13
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CEN SISTEMA DE
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD 003
PAUTA, PUBLICIDAD Y SERVICIOS
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 004 Dirección General de Información y Prensa

20000				OTROS GASTOS	
25000				ASIGNACIONES GLOBALES	
25600	11	01	0000	Publicidad y Propaganda	<u>L60,822,960.00</u>
				TOTAL FINANCIAMIENTO	<u>L60,822,960.00</u>

NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO Acuerdo N° 176-2022 / Acuerdo N° 626-2024 **(FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA** SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

*FMoya